



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GRANADA-META

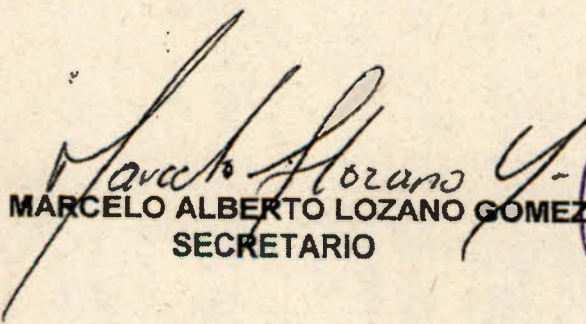
EMPLAZA

A la señora **LUZ MARINA PEREZ VILLALBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.629.629, para que comparezca por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de fecha 06 de agosto del 2021 y Auto de fecha 24 de septiembre del 2021, por medio del cual se corrige el Auto Admisorio, dentro del proceso de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovida por el señor **PLUTARCO ELIAS LUNA TARAZONA** contra **LUZ MARINA PEREZ VILLALBA**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2019-00104-00.

Se le advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy quince (15) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,


MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ
SECRETARIO

